

# INSTRUCCIÓN UNA-VI-DISC-001-2022 UNA-VD-DISC-002-2022 UNA-VE-DISC-002-2022

Para	Unidades Académicas, Sedes y Sección Regional, Centro de Estudios Generales	
De	Vicerrectorías Académicas	
Asunto	Incorporación de estudiantes a Programas, Proyectos y Actividades Académicas vigentes	

# PRIMERO: MARCO JURÍDICO

- 1. Los artículos 27, 29 y 31 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
- 2. El artículo 24 BIS del Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas.

## **SEGUNDO: ALCANCE**

Aplica a la incorporación y exclusión del estudiantado que participa en la ejecución de programas, Proyectos y actividades académicas que se desarrollan en las diferentes unidades académicas, Sedes y Sección Regional, Centro de Estudios Generales.

#### TERCERO: RESPONSABILIDADES

A las personas superiores jerárquicas de las instancias académicas mencionadas en el alcance se les solicita velar por el acatamiento de lo expuesto en la presente instrucción. A la coordinación del Sistema de Información Académica se le asigna la responsabilidad de supervisar, en conjunto con la persona responsable del PPAA, la correcta aplicación de las solicitudes de cambio derivadas del presente instrumento.

### **CUARTO. INSTRUCCIONES**

En atención al **Artículo 24 Bis - Aprobación y refrendo de la participación de estudiantes en los PPAA**, del Reglamento de PPAA, que indica:

"Corresponde a la Dirección de la Unidad Académica y al Decano del Centro de Estudios Generales y las Sedes Regionales aprobar, la propuesta, por escrito, del responsable, la participación de estudiantes en los programas, proyectos y actividades académicas y emitir el correspondiente refrendo de esa participación para su comunicación al Departamento de Registro".

Se instruye a las personas funcionarias responsables de PPAAs, las direcciones de las unidades académicas y Sección Regional y a las decanaturas de las Sedes Regionales y Centro de Estudios Generales a que:

 Las solicitudes de cambio en las que ÚNICAMENTE se incluyan o excluyan estudiantes, solamente requieren un oficio de aprobación de la dirección de la Unidad Académica o Sección Regional y del decanato del Centro de Estudios Generales o Sede Regional, según corresponda, a la cual pertenece la persona estudiante.



# INSTRUCCIÓN UNA-VI-DISC-001-2022 UNA-VD-DISC-002-2022 UNA-VE-DISC-002-2022

- Para aplicar estas solicitudes de cambio en el Sistema de Información Académica (SIA) se debe enviar a esta instancia, por medo del sistema AGDE, una copia del oficio de la dirección o decanatura que aprueba dicha solicitud.
- El oficio emitido por la dirección o la decanatura, según corresponda debe indicar que se aprueba EXACTAMENTE las mismas inclusiones o exclusiones de estudiantes que contiene la solicitud de cambio.
- Si la solicitud de cambio además hace referencia a modificaciones diferentes a inclusiones o exclusiones estudiantiles, ésta no será aplicada, dado que las otras modificaciones no están amparadas por el artículo supra citado y lleva otro proceso de aprobación. En estos casos se recomienda incluir dos solicitudes independientes, la primera referente a inclusiones de estudiantes y la segunda, conteniendo las otras modificaciones.
- El reporte de estudiantes al Departamento de Registro se mantiene exactamente en la misma dinámica de funcionamiento que hasta la fecha.

#### **REMITENTE:**

Dr. Jorge Herrera Murillo Vicerrector de Investigación M.Sc. Randall Hidalgo Mora Vicerrector de Docencia

Dr. Álvaro Martín Parada Gómez Vicerrector de Extensión

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	A partir de su publicación